

BOLSA DE MADRID.—Cotización 12 de Agosto de 1932

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTE		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).							
11-8-932	64,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,00	10-8-932	64,15	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
11-8-932	64,75	» E, de 25.000 » »	66,00	11-8-932	94,15	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	94,50
11-8-932	64,75	» D, de 12.500 » »	65,10	10-8-932	94,15	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	
11-8-932	64,75	» C, de 5.000 » »	65,00	11-8-932	94,15	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	94,50
11-8-932	64,75	» B, de 2.500 » »	65,00	11-8-932	94,15	» C, de 5.000 » » 1 al 244.100.....	94,75
11-8-932	64,75	» A, de 500 » »	65,10	11-8-932	94,15	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	94,75
11-8-932	62,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		11-8-932	95,00	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	95,00
4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.							
11-8-932	76,50	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	76,75	10-8-932	82,26	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
10-8-932	76,50	» E, de 12.000 » »		11-8-932	81,60	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
11-8-932	78,50	» D, de 6.000 » »		9-8-932	83,00	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	81,50
11-8-932	78,50	» C, de 4.000 » »		11-8-932	81,50	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	
11-8-932	79,00	» B, de 2.000 » »		11-8-932	81,50	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	82,00
11-8-932	79,50	» A, de 1.000 » »		11-8-932	81,50	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	82,00
4-8-932	77,50	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....				» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	82,00
4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.							
9-8-932	74,00	Serie K, de 25.000 pesetas nominales.....		10-7-929	72,10	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1928.)	
9-8-932	74,00	» D, de 12.500 » »		1-8-932	67,60	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
9-8-932	74,00	» C, de 5.000 » »		9-8-932	69,00	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
9-8-932	74,00	» B, de 2.500 » »		11-8-932	68,75	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
11-8-932	74,50	» A, de 500 » »	74,00	11-8-932	68,75	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	68,50
5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1920.							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		11-8-932	68,75	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » »		11-8-932	68,75	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	68,50
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » »		11-8-932	68,75	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	68,50
22-8-931	81,25	» C, de 5.000 » »		11-8-932	68,75	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	68,50
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » »				Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928.)	
22-7-931	81,75	» A, de 500 » »		20-8-930	66,50	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.							
8-8-932	86,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-8-932	78,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
2-8-932	86,25	» E, de 25.000 » »		11-8-932	78,10	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
11-8-932	86,25	» D, de 12.500 » »		4-8-932	78,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.000.....	
11-8-932	87,00	» C, de 5.000 » »	87,50	9-8-932	78,15	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
11-8-932	87,00	» B, de 2.500 » »	87,50	11-8-932	78,50	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	78,16
11-8-932	87,00	» A, de 500 » »	87,50	11-8-932	79,25	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	78,50
Títulos 5 % amortizable, emisión de 1928.							
18-7-932	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		11-8-932	79,25	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	70,25
26-7-932	92,80	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		10-8-932	82,50	Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928.)	
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		4-8-932	82,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
8-8-932	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		10-8-932	82,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	83,00
10-8-932	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	84,00	10-8-932	82,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
11-8-932	94,00	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....	84,10	11-8-932	82,75	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	83,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)							
11-8-932	94,00			11-8-932	82,75	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	83,00
Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)							
11-8-932	94,00			11-8-932	82,75	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	83,00
Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)							
18-7-932	92,40	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....		9-8-932	92,50	Títulos Deuda Amortizable al 5 % (emisión de 1929.)	
26-7-932	92,80	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....		11-8-932	92,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
27-4-932	91,40	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....		11-8-932	92,50	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
8-8-932	93,50	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,00	11-8-932	93,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	92,50
10-8-932	94,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,00	11-8-932	93,75	» C, de 5.000 » » 1 al 40.000.....	94,00
11-8-932	94,00	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	94,10	11-8-932	96,50	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	94,00

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Días embolsado — 0/0	CAMBIOS PUBLICADOS 0/0
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-32	98,00	Carpotas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		11-8-32	525,00	Banco de España.....	500	0/0	620,00
11-8-32	201,00			16-7-32	310,00	Banco Hipotecario de España...	500		62,00
11-8-32	201,00	Caracoles prov. de bonos pro de Tesorería al 5 %, a diez años. Serie A. de 1.000 pesetas, 1 a 97082..... " B. de 10.000 " 1 a 20.800.....	201,00 201,00	11-8-32	210,00	Banco Español de Crédito.....	250	0/0	210,00
11-8-32	201,00			9-8-32	167,00	Banco Hispano-Americano.....	500		
10-1-32	80,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A. de 100 pesetas, 1 al 4.697..... " B. de 500 " 1 al 6.031..... " B. de 5.000 " 1 al 14.434.....		10-8-32	47,75	Alfós Hornos de Vizcaya.....	500	Interés anual por 100	
2-2-32	80,00			11-8-32	657,00	Societ. Gral. Azu-Preferentes... carera España... Ordinarias...	400		
3-2-32	80,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 50.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	80,75	11-8-32	108,00	Unión Española de Explosivos...	100	0/0	652,00
3-12-31	86,26			10-8-32	280,00	Ferrocarriles M. Z. A.	475		
11-8-32	89,30	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 35.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	80,75	5-8-32	85,00	Idem Norte de España.....	475	0/0	
11-8-32	89,30			9-7-31	400,00	Bonos del Banco de España.....	500		
4-8-32	88,58	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 35.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	80,75	10-8-32	81,60	Cédulas de Banco Hipotecario.	500	0/0	81,00
12-2-32	86,00			11-8-32	90,25	Idem id. id.	100		4
9-8-32	79,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 35.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	79,80	11-8-32	90,00	Idem id. id.	500	0/0	80,00
9-8-32	79,75			11-8-32	95,50	Idem id. id.	500		5
30-8-32	80,73	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 35.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	79,80	2-8-32	77,60	Idem Banco de Crédito Local...	500	0/0	77,00
10-9-32	81,00			19-4-32	67,00	Sociedad General Aque. España.	500		
11-8-32	79,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 35.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	79,80	31-3-31	79,73	F. C. M. Z. A. Va- Serie A.	500	0/0	
11-8-32	79,60			22-12-31	90,00	Madrid a Ariza.....	500		1/4
9-8-32	79,75	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 35.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	79,80	13-5-32	72,50	Idem Norte de España 1.ª serie.	500	0/0	
9-8-32	79,75			13-6-32	71,25	Idem id. id. 2.ª serie.	500		
11-8-32	79,60	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 35.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	79,80	13-6-32	72,50	Idem id. id. 3.ª serie.	500	0/0	
9-8-32	79,60			13-5-32	72,50	Idem id. id. 4.ª serie.	500		
1-6-31	81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A. de 500 pesetas, 1 al 50.000..... " B. de 5.000 " 1 al 35.000..... " C. de 25.000 " 1 al 5.000.....	79,80	23-5-32	94,00	Enero de 1905..... 5.ª serie.	500	0/0	
1-6-31	81,00			10-8-32	97,00	Ayuntamiento de Madrid.			
				PESETERAS NOMINALES NEGOCIADAS		Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8 de la 1ªªl orden número 113 del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.			
				4 por 100 perpetuo al contado..... 215,000		PLAZA			
				Idem fin corriente..... "		Ginebra			
				Idem fin próximo..... "		Londres			
				4 por 100 amortizable..... 2,50		París			
				5 por 100 amortizable..... 102,000		Bruselas			
				Acciones del Banco de España..... 11,500		Zurich			
				Idem del Banco Hipotecario..... "		Berná			
				Idem de la Arrendataria de Tabacos... "		Ginebra			
				Azucarera.—Preferentes..... "		Roma			
				Idem.—Ordinarias..... "		Mán			
				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %.. 10,500		Londres			
				Idem id. al 6 %..... 130,500					
						New York			
						Berlín			
						Estocolmo			
						Ostó			
						Praga			
						Lisboa			
						Argentina			

SUBASTAS

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL DE LA FABRICA DE MONEDA Y TIMBRE

El día 29 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de papel blanco continuo, con marca especial de agua, para la elaboración de letras de cambio durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 2.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subasta, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—El Director (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado para adquirir, mediante subasta pública, 1.200 resmas de papel blanco continuo, con marca especial de agua, para el año 1933, y otras 1.200 resmas para el año 1934, que forman un total de 2.400 resmas, destinadas a la elaboración de letras de cambio, necesarias en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, y las que, como consignación extraordinaria, puedan pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en dicho Establecimiento, al precio de ... pesetas ... céntimos (en letra), cada resma de papel, con sujeción a lo prevenido en las condiciones del mencionado pliego, que acepta sin alteración ulterior, y haciendo constar que el papel a suministrar procederá de la fábrica de D. ..., sita en ...

(Fecha y firma del interesado.)

S—1016

El día 1.º de Octubre próximo, a las once de la mañana, se celebrará en el despacho de esta Dirección general subasta pública para contratar el suministro de aguarrás que se considera necesario para el servicio de la misma durante los años 1933 y 1934.

Lo que se anuncia para que las personas que deseen tomar parte en la subasta puedan examinar el pliego de condiciones, que estará de manifiesto

en el Negociado correspondiente de esta Dirección.

Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable presentar, hasta el día hábil anterior al señalado para la subasta, en el Registro de esta Dirección, durante las horas de oficina, de diez a trece, además del pliego de proposición, ajustado al modelo que a continuación se inserta, otro que contenga el resguardo que justifique haber constituido en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.000 pesetas, en metálico o en valores admisibles para subasta, computándose su valor según los preceptos legales vigentes.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—El Director (ilegible).

Modelo de proposición.

D. ..., vecino de ..., y que reúne cuantas circunstancias exige la ley para contratar con el Estado, enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" número ..., fecha ..., o en el "Boletín Oficial" de esta provincia número ..., fecha ..., y de cuantos requisitos se previenen en el pliego de condiciones aprobado, que obra en la Dirección general de la Fábrica de Moneda y Timbre, para adquirir en subasta pública 3.000 kilogramos de aguarrás para el año 1933 y otros 3.000 kilogramos para el año 1934, o sean un total de 6.000 kilogramos para ambos años, y el número que sobre éstos pueda pedirse hasta un 50 por 100 más, se comprometo a entregar en la misma cada kilogramo de aguarrás de las condiciones que se expresan en el referido pliego, el cual acepta en todas sus partes, sin alteración ulterior, y haciendo constar que el aguarrás procederá del establecimiento sito en ..., propia de D. ..., por el precio de ... pesetas ... céntimos (en letra) cada kilogramo de aguarrás.

(Fecha y firma del interesado.)

S—1015

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE HUESCA

RECTIFICACIÓN

Las subastas de conservación de carreteras de esta provincia anunciadas en la GACETA DE MADRID de 29 de Julio último se verificará en el local que ocupa la Jefatura de Obras públicas, calle de Zaragoza, número 3, segundo, el día 17 del actual, a las diez horas.

Huesca, 9 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. A., J. García López.

S—

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

Se hace público por medio del presente anuncio que las subastas de las obras de conservación de carreteras de esta provincia cuyos anuncios aparecen en la GACETA DE MADRID de fecha 29 de Julio último, tendrán lugar en esta Jefatura, Gándara, número 4, segundo, el día 17 de Agosto corriente, a las once horas, circunstancia esta última que se había omitido en los referidos anuncios.

Santander, 10 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe, P. O., Gonzalo Santamaría.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE OBRAS PUBLICAS DE LAS PALMAS

Acordada por el pleno de esta Junta, en uso de las facultades que le confiere el artículo 15 de su Reglamento, aprobado por Real decreto-ley, número 512, de 9 de Marzo de 1923, la ejecución de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Teror a Valsequillo, por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, en esta isla de Gran Canaria, cuya presupuestada de contrata asciende a la cantidad de seiscientos cuarenta y cinco mil trescientas setenta y nueve pesetas, cuarenta y seis céntimos (645.379,46), la Comisión ejecutiva de este Organismo, en sesión celebrada el 15 de Julio de 1932, cumplidos todos los requisitos prevenidos en las disposiciones vigentes, y en uso de las atribuciones que le concede el apartado c), del artículo 18, del propio Reglamento, acordó sacar a subasta las mencionadas obras; habiéndose señalado para la celebración de dicho acto el día 10 del próximo mes de Septiembre, a las dieciséis horas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Las Palmas, ante el Sr. Presidente de esta Junta y en el local de la misma, situado en la calle de Bravo Murillo, núm. 7, en el cual se hallan de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto de la obra, pliego de condiciones particulares y económicas y demás documentos referentes a la subasta.

Se admitirán proposiciones en el Registro de entrada de la oficina Administrativa de esta Junta, en las horas hábiles, desde el día siguiente al de la fecha de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, hasta las diecinueve horas del día 5 de Septiembre del corriente año.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de sexta clase o en papel común con póliza de igual precio, con sujeción al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía, para tomar parte en la subasta, será de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto-ley de 26 de Julio de 1926, de diecinueve mil trescientas sesenta y una pesetas y treinta y ocho céntimos, en metálico, o en efectos de la Deuda pública, al tipo que les esté asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego, por separado y en sobre abierto, el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

La fianza definitiva que deberá depositar el adjudicatario será de pesetas treinta y dos mil doscientas sesenta y ocho pesetas noventa y siete céntimos (32.268,97), si no hay baja en la subasta o ésta no excede del 5 por 100 del tipo de la misma, y si excediere de dicho 5 por 100, la fianza definitiva consistirá en el importe del cinco por ciento de la cantidad que haya servido de tipo de subasta, aumentado en la tercera parte de la diferencia entre el mismo y la baja ofrecida. Este exceso sobre el 5 por 100

del tipo de subasta, le será devuelto al contratista cuando haya ejecutado obra por valor del 25 por 100 del presupuesto.

A la subasta podrán concurrir los licitadores por sí o representados por apoderados con poder declarado bastante.

En caso de resultar iguales dos o más propuestas, se verificará en el acto de la subasta licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y de subsistir igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación de la contrata.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de veintidós meses, a partir del día en que comiencen, y deberán empezar dentro de los treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* definitiva.

Los gastos de los anuncios en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, los derechos y suplicios del Notario que intervenga en la subasta y otorgamiento de la correspondiente escritura y demás que sean consecuencia de la subasta, será de cuenta del contratista.

El contratista se obliga a ejecutar las obras en el plazo antes fijado, pero sólo tendrá derecho a que se le abone en el presente año de 1932, la obra correspondiente a 161.344,87 pesetas, del presupuesto; en 1933, la correspondiente a 161.344,87 pesetas; en 1934, la correspondiente a 161.344,86 pesetas, y en 1935, la correspondiente a las 161.344,86 pesetas restantes. El sobrante que resulte de la anualidad o anualidades anteriores, por no haberse realizado la obra correspondiente a las mismas, se acumulará a la siguiente, siempre que la marcha de las obras sea normal, pudiendo abonarse al contratista la obra que realice dentro de ésta, siempre que no exceda a los precios del presupuesto, de la nueva cantidad que resulte de la acumulación.

Las Empresas, Compañías o Sociedades, están obligadas al cumplimiento de los Reales decretos de 12 de Octubre de 1923 y 24 de Diciembre de 1928, y demás disposiciones posteriores.

Las Palmas, 4 de Agosto de 1932.—El Presidente P. D. Tomás Lizano.—El Secretario Contador, Pablo de la Nuez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., según cédula personal de ... clase, núm. ... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción del trozo primero de la carretera de tercer orden de Teor a Valsequillo, por San Isidro, Utiaca, San Mateo y Tenteniguada, en la isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, se compromete tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese definitivamente la cantidad, en pese-

tas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula o se observen raspaduras o enmiendas).

De conformidad con el Real decreto de 5 de Marzo de 1929, declara que los jornales mínimos que percibirán, por jornada legal de trabajo y horas extraordinarias, los obreros que haya de emplearse en las obras, son los siguientes; (Aquí se especificará los jornales mínimos correspondientes a los obreros de cada oficio y categoría que hayan de emplearse en las obras).

(Fecha y firma del proponente.)

S—1006

DIPUTACION PROVINCIAL DE LA CORUÑA

CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS VECINALES

En virtud del acuerdo adoptado por la Comisión gestora en sesión del día 1.º de Julio próximo pasado, y de conformidad con lo que dispone el artículo 119 del Estatuto provincial, se sacan a pública subasta las obras de construcción del camino vecinal denominado de Proto bravo al Confurco, correspondiente a los del Plan del Estado con el número 29 del antiguo contrato con la Diputación, con sujeción al correspondiente proyecto aprobado y a las condiciones económicas fijadas en el pliego de éstas, aprobadas por la referida Comisión gestora.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones de la Comisión gestora, a las doce horas del siguiente día hábil al en que transcurran veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, por la cantidad de 122.151,14 pesetas, a que se eleva el presupuesto de contrata, siendo el plazo de ejecución el de ocho meses.

La subasta se ajustará a lo que está prevenido en el artículo 119 del Estatuto provincial y en los 161 al 165 del municipal, y se celebrará ante el señor Presidente de la Excm. Diputación provincial o Sr. Diputado en quien delegue al efecto, y de un señor Vocal de la Comisión, dando fe del acto un Sr. Notario, con sujeción a lo que dispone el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios de 2 de Julio de 1924, en relación con el 162 del Estatuto municipal.

El proyecto y pliego de condiciones estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Diputación (Sección de Fomento), todos los días hábiles, horas de diez a trece, hasta el día de la subasta.

El plazo para la presentación de pliegos empezará a contarse desde el día siguiente de la publicación de este anuncio hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta (horas de diez a trece), y la presentación de los mismos se efectuará en la forma y con las formalidades que determinan las reglas segunda, tercera y quinta del citado Reglamento de 2 de Julio de 1924, en su artículo 15.

Con sujeción al Real decreto número 744 (GACETA de 7 de Marzo de 1929), los licitadores deberán decla-

rar en sus proposiciones las remuneraciones mínimas para los obreros de cada oficio y categoría, siendo desechadas las en que tales remuneraciones sean inferiores a los tipos que rijan, fijados por los Organismos paritarios profesionales. También serán desechadas las que carezcan del justificante que acredite estar al corriente en el pago del Retiro obrero, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 21 de Marzo de 1921.

Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras que realice por medio de certificaciones, expedidas en la forma prevenida por las disposiciones vigentes, y el pago total de las obras se efectuará con cargo a la consignación del presupuesto extraordinario aprobado en 27 de Agosto de 1928 para la construcción de caminos vecinales.

El depósito provisional del 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata necesario para tomar parte en la subasta se constituirá en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de fondos de esta Excm. Diputación, y en la misma forma se efectuará los de las fianzas definitivas que consistirán en el 10 por 100 del remate de la subasta.

Se designa al Letrado D. Marcelino Dafonte Bermúdez, para el bastanteo de poderes, y se hace saber que a todo el que constituya en la Depositaria referida, depósitos provisionales y no presente proposición le será descontado el 10 por 100 del importe del mismo en el acto de su devolución.

La Coruña, 3 de Agosto de 1932.—El Secretario, Marcelino Dafonte.—El Presidente, Manuel Insúa Sánchez.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal que acompaña; número..., clase..., expedida en..., enterado del anuncio publicado para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción del camino vecinal número..., denominado..., y del presupuesto y pliego de condiciones económicas, se compromete a tomarlas a su cargo con sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma del proponente o persona que lo represente con poder bastante en forma.)

S—1005

AYUNTAMIENTO DE CARCAGENTE

Don José Donat Sanz, Alcalde-Presidente del muy ilustre Ayuntamiento de esta ciudad de Carcagente.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión celebrada el día 1.º del pasado mes de Junio, acordó la celebración de subasta para la ejecución del proyecto del Mercado aprobado por la Corporación municipal y sancionado por la Junta provincial de Sanidad, con sujeción al presupuesto totalizado por la cantidad de 446.860,21 pesetas.

El precio tipo que ha de servir de base para la subasta en el expresado como importe del presupuesto del proyecto en el párrafo anterior, siendo la subasta a la baja de dicha cantidad.

debiendo expresarse en las proposiciones la suma total por la que acepte la contrata y se ejecutarán las obras mencionadas.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir en la Caja general de Depósitos, en cualquiera de sus sucursales o en la municipal de esta ciudad la fianza provisional del 5 por 100 del tipo indicado, que importa la cantidad de 22.343,01 pesetas.

La fianza definitiva será del 7 por 100 de la cantidad total por la que se rematen las obras.

El plazo para ejecutar las obras y entregarlas completamente terminadas expirará el día 31 de Diciembre de 1934.

El pago al contratista del importe del remate se verificará en la siguiente forma: en el año corriente de 1932 se abonará hasta 100.000 pesetas, que constan consignadas en el presupuesto ordinario vigente; en el año 1933 se satisfarán hasta 125.000 pesetas, que se consignarán en el oportuno presupuesto ordinario; en el año 1934 se pagarán hasta 125.000, que se consignarán igualmente en el presupuesto correspondiente a dicho año, y en el primer semestre del año 1935 se abonará la cantidad que reste por satisfacer según el importe del remate.

Esta última cantidad que ha de abonarse forzosamente después de terminadas y entregadas las obras no devengará interés a favor del adjudicatario en ningún caso.

Si alguno de los plazos anuales indicados no se ajustaren obras para agotar la cantidad máxima correspondiente, el sobrante acrecentará el plazo del año siguiente.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán extendidas en papel del timbre del Estado de la clase sexta, con sujeción al modelo que más adelante se indica, desde el día siguiente hábil al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID hasta las trece horas del día anterior al en que haya de celebrarse la subasta bajo sobre cerrado, acompañando por separado el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y en el Negociado segundo de la Secretaría de este Ayuntamiento en los días hábiles y horas de oficina.

La subasta tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial ante la Comisión respectiva que presidirá el señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue el día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato posterior a la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, a las once horas, y en la forma que regula el artículo 15 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales de 2 de Julio de 1924.

Los licitadores podrán concurrir por sí o por medio de apoderado, con poderes bastanteados en forma por cualquiera de los Abogados en ejercicio en esta localidad o por el Secretario de la Corporación.

Todos los gastos de anuncios, escritura y demás que ocasionase la subasta y formalización del contrato, así como los impuestos y contribuciones derivados del mismo serán de cuenta del rematante.

El pliego de condiciones económico

administrativas aprobado por el Ayuntamiento, y del cual es extracto el presente edicto, que sólo contiene los pormenores que señala el artículo 7.º del mencionado Reglamento de contratación, así como el proyecto y el correspondiente expediente estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación municipal (Negociado segundo, Obras), durante los días laborables y horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., habitante en la calle de ..., según cédula personal que acompaña por separado, por sí o en concepto de apoderado de ..., manifiesta que enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID número ... para la construcción del Mercado de la ciudad de Carcagente se halla conforme con el proyecto y pliegos de condiciones facultativas y económico administrativas y se obliga a llevar a efecto dichas obras con sujeción a los referidos proyecto y pliegos por la cantidad de ... pesetas (la cantidad en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se hace público para general conocimiento.

Carcagente a 5 de Agosto de 1932.—
José Donat.

S—995

AYUNTAMIENTO DE CANET DE MAR

Cumplidos los trámites que dispone el artículo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios municipales, siendo por tanto firmes los acuerdos de celebración de concurso y de aprobación del pliego de condiciones, se anuncia dicho concurso para la instalación de una Central de producción de energía eléctrica, red de distribución y aparatos, para los servicios del alumbrado público, dependencias municipales y otros edificios cuyo servicio corra a cargo del Ayuntamiento de la villa de Canet de Mar, celebrándose en las Casas Consistoriales, a las doce horas del día hábil siguiente a los veinte transcurridos a partir del inmediato al en que se publique este anuncio en la GACETA DE MADRID, bajo la presidencia del Alcalde o Teniente en quien delegue, y con asistencia del Regidor designado por la Corporación y Notario autorizante del acto.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento todos los días laborables comprendidos desde el del anuncio al anterior de la celebración del concurso, de las once a las trece horas, señalándose los propios días, horas y oficina para la presentación de pliegos de proposiciones.

Los indicados pliegos deberán ir cerrados a satisfacción del presentador, con indicación en el anverso de lo siguiente: "Proposición para optar al concurso para la instalación de una Central de producción de energía eléctrica para diferentes servicios del Ayuntamiento de Canet de Mar", y en el reverso en el cruce de las líneas del cierre se hará constar por el presentador y funcionario que reciba el pliego, que éste se entrega intacto u otra circunstancia de garantía.

Las proposiciones se ajustarán al modelo inserto a la terminación de este anuncio, firmadas por el propio concursante o legal representante por medio de poder bastanteadado por cualquiera de los Letrados residentes en Arenys de Mar, extendidas en papel sellado de la clase sexta, y aplicación del sello municipal, acompañadas de la cédula personal del firmante y el resguardo acreditativo de haber constituido, en alguna de las formas que prevé el Reglamento, el depósito provisional que se señala en el pliego; de la entrega del pliego de proposición y resguardo se dará recibo al presentador mediante el timbre correspondiente.

Una vez presentado y admitido el pliego no podrá ser retirado, pero no impedirá la presentación de otros por el mismo concursante sin necesidad de acompañar nuevo resguardo de depósito.

En el término de diez días después de la apertura de los pliegos, el Ayuntamiento resolverá el concurso, previos los asesoramientos necesarios, considerándose como adjudicación definitiva para todos los efectos legales, notificándose al interesado, quien vendrá obligado al otorgamiento de la escritura dentro los diez días siguientes.

El adjudicatario viene obligado a satisfacer el pago de los gastos de anuncios, escritura y de cuantos se deriven de la formalización del presente contrato.

Modelo de proposición.

Don..., vecino de..., domiciliado en la calle de..., número..., provisto de la cédula personal que exhibe, bien enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de los días..., respectivamente, presenta esta proposición acompañando una Memoria descriptiva y garantías de los elementos que ofrece, y haciendo para cada uno de ellos los siguientes precios de oferta (reseñar a continuación, fijando las cantidades en letras), aceptando todas las condiciones señaladas en el pliego.

(Fecha y firma).

Canet de Mar, 6 de Agosto de 1932
El Alcalde-Presidente, José Fort.

S—1004

AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Celebradas y declaradas desiertas por falta de licitadores las anteriores subastas anunciadas para contratar la enajenación del solar propiedad de la Villa, sito en la calle de Bordadores, números 2 al 8, el Excmo. Ayuntamiento en su sesión de 29 de Julio próximo pasado, se ha servido disponer se anuncie nueva subasta bajo las mismas condiciones que figuran insertas en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de la provincia de los días 9 y 7 de Marzo último, respectivamente, con la sola modificación de que el precio tipo será el de 160.209,16 pesetas a razón de 772,80 pesetas por metro cuadrado, y la fianza provisional que será la de 8.010,45 pesetas.

Los correspondientes pliegos se hallan de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante la

horas de diez a una todos los días no feriados que median hasta el del resto.

En su virtud, se celebrará dicha subasta el día 17 de Septiembre, a las doce, en el Salón de Subastas de esta primera Casa Consistorial, pudiendo presentarse proposiciones durante las mencionadas horas, de diez de la mañana a una de la tarde, en dicho Negociado de Subastas y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Palacio y Universidad.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—El Secretario, M. Berdejo.

S—1017

REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 33

BASE NAVAL

Necesitando adquirir este Cuerpo 431 arpillas se saca a concurso con arreglo al pliego de condiciones que obra en la Mayoría, y admitiéndose proposiciones hasta el día 12 de Septiembre a las once horas.

Cartagena, 8 de Agosto de 1932.—El Comandante Mayor, Manuel Basoa.

S—1018

ESTABLECIMIENTO CENTRAL DE SANIDAD MILITAR

Segunda sección.—(Parque Central de Farmacia).

Debiendo procederse a la contratación por subasta pública de los artículos de cura que a continuación se relacionan, se convoca por el presente anuncio a una pública licitación, que tendrá lugar el día 24 del actual en este Establecimiento, a las diez de la mañana, ante el Tribunal constituido en la forma que prescribe el vigente Reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, y con sujeción a lo que previenen la ley de Contabilidad de la Hacienda pública, el citado Reglamento de Contratación, la ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias.

Artículos objeto de licitación.

25.000 kilos de algodón hidrófilo, a 5,30 pesetas kilo, precio límite.

600.000 metros de gasa hidrófila, a 55 pesetas 100 metros, precio límite.

10.000 metros de tela de gasa especial, a 80 pesetas 100 metros, precio límite.

10.000 metros de cinta de gasa bordada, a 10 pesetas 100 metros, precio límite.

10.000 metros de tela Cambric, a 1,50 metro, precio límite.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase octava y aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma y se sujetarán al modelo, debiendo tenerse en cuenta al redactarlas, lo dispuesto en las condiciones legales 3.ª, 4.ª, 5.ª, 6.ª y 7.ª, así como también contendrán la declaración expresa de sujeción a las normas de trabajo establecidas por los Comités paritarios y relativos a obreros y dependientes de la entidad concesionaria.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales a que ha de ajustarse la subasta se hallarán de manifiesto en el tablón de anuncios del Establecimiento, hasta el día de la celebración del acto.

Madrid, 9 de Agosto de 1932.—El Director, Joaquín Mas.

Modelo de proposición.

Don..., domiciliado en..., en representación (propia o de...), enterado del anuncio inserto en la GACETA o en el "Boletín Oficial", o..., de los pliegos de condiciones técnicas y legales referentes a esta subasta, a cuyo más exacto cumplimiento se comprometo y obligo, con sujeción a las condiciones de los mismos, propone tomar a su cargo el siguiente suministro:

.....

S—1009

ADMINISTRACION PROVINCIAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO

FACULTAD DE MEDICINA

Cuestionario de oposiciones a la plaza de Radiólogo de esta Facultad. Temas:

1. Generalidades sobre los rayos Röntgen. — Obtención y propiedades sobre los rayos Röntgen.—Aparatos utilizados para producir los rayos Röntgen.—Tubos generadores de rayos Röntgen.—Tubos de gas.—Tubos electrónicos.
2. Técnica de exploración radiológica.—Röntgenoscopia.—Rayos perturbadores.—Diafragma.—Protección del radiólogo contra los rayos X.—Röntgenografía.—Técnica. — Contraste en las radiografías.—Estereo-radiografía.
3. Medios de localización de los cuerpos extraños.
4. Exploración radiológica de la cabeza.
5. Exploración de las cavidades de la cara.
6. Encefalografía y mielografía.
7. Imagen radiológica normal de la cavidad torácica.
8. Exploración radiológica del aparato respiratorio.
9. Idem del mediastino.
10. Idem radiológica del aparato respiratorio con sustancias opacas.
11. Diagnóstico radiológico diferencial de la tuberculosis pulmonar.
12. Exploración radiológica de la pleura y del diafragma.
13. Idem radiológica del aparato circulatorio.
14. Arteriografía.
15. Exploración radiológica del aparato digestivo.—Faringe y exófago.
16. Estómago.
17. Exploración radiológica del duodeno.
18. Intestino delgado y grueso.
19. Exploración radiológica de las vías biliares.
20. Exploración de la cavidad abdominal.—Pneumoperitoneo.
21. Exploración radiológica del aparato urinario.

22. Exploración radiológica en Obstetricia.

23. Idem en Ginecología.

24. Exploración radiológica de los huesos y articulaciones.

25. Exploración radiológica de los traumatismos de la columna vertebral.

26. Diagnóstico diferencial radiológico del mal de Pott.

27. Diagnóstico radiológico de las lesiones traumáticas de las costillas, esternón y pelvis.

28. Diagnóstico radiológico de las fracturas del miembro superior.

29. Diagnóstico radiológico de las luxaciones del miembro superior.

30. Diagnóstico radiológico de las fracturas del miembro inferior.

31. Diagnóstico radiológico de las luxaciones del miembro inferior.

32. Diagnóstico radiológico de los tumores de los huesos.

33. Diagnóstico radiológico de la tuberculosis ósea.

34. Diagnóstico radiológico de la tuberculosis articular.

35. Röntgenoterapia.—Técnica general de la röntgenoterapia.—Aparatos.—Dosisificación.

36. Fundamentos biológicos de la röntgenoterapia.

37. Medidas de protección contra los efectos nocivos de los rayos X.

38. Lesiones producidas por los rayos Röntgen y su tratamiento.

39. Röntgenoterapia de las afecciones de la piel.

40. Radioterapia del lupus y de la tuberculosis cutánea.

41. Radioterapia de las enfermedades de la sangre.

42. Radioterapia de las leucemias.

43. Radioterapia de las enfermedades de los ganglios linfáticos.

44. Radioterapia en adenitis tuberculosas.

45. Radioterapia de las enfermedades de los órganos endocrinos.

46. Radioterapia de la enfermedad de Basedow y de la hipertrofia del timo.

47. Radioterapia de la acromegalia y tumores de la hipófisis.

48. Radioterapia de las enfermedades de la laringe, pulmones y mediastino.

49. Radioterapia de la tuberculosis pulmonar.

50. Radioterapia de la tuberculosis mesentérica y peritoneal.

51. Radioterapia de las enfermedades nerviosas.—Neuralgias.

52. Radioterapia de la enfermedad de Heine-Medin.

53. Radioterapia de las afecciones ginecológicas.

54. Radioterapia de las metrorragias y de los fibromas uterinos.—Sus contraindicaciones.

55. Radioterapia de los tumores malignos.

56. Radioterapia de los epitelomas cutáneos.

57. Radioterapia del cáncer de mama.

58. Radioterapia del cáncer del útero.

P—397

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

Se ha presentado en esta Jefatura de mi cargo una instancia acompañada

da de nota descriptiva, en la que don Erolán de la Hera, vecino de Cervera de Pisuegra solicita el aprovechamiento de ocho litros de agua por segundo del Ciénaga de la Villa, derivado del río Pisuegra, en término de Cervera de Pisuegra, con destino a riegos.

Lo que en cumplimiento del decreto de 27 de Marzo último se hace público por medio del presente anuncio, abriendo un plazo de treinta días a contar desde la publicación de éste en la GACETA DE MADRID, durante el cual el peticionario presentará su proyecto en la División Hidráulica del Duero, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Palencia, 6 de Agosto de 1932.—El Ingeniero Jefe accidental, M. M. Munio.

P—398

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA DE MADRID

Instruido expediente para la clasificación como de Beneficencia particular del "Montepío Benéfico del Personal del Servicio de Limpiezas", del Ayuntamiento de esta capital, se cita por un plazo de quince días hábiles, en cumplimiento del trámite primero del artículo 57 de la Instrucción de Beneficencia de 14 de Marzo de 1899, a los representantes e interesados en los beneficios de la misma, al objeto de que formulen las reclamaciones pertinentes a su derecho, para lo cual tendrán de manifiesto el expediente en la Secretaría de esta Junta, calle de Roberto Castrovido, número 8 (antes Amor de Dios), durante el plazo de audiencia.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—Por el Secretario, Fernando Gil. — Visto bueno: el Vicepresidente, Cantos.

P—399

ANUNCIOS DE PRECIO PAGO

SOCIEDAD GENERAL DE TRANSPORTES ELECTRICOS

Sociedad Anónima.

Se convoca a los señores accionistas a Juntas generales ordinaria y extraordinaria, que, por acuerdo del Consejo de Administración, se celebrarán en Bilbao, Gran Vía, 1, oficina del Sr. Secretario, el día 5 de Septiembre próximo.

La Junta general ordinaria se celebrará a las diez de la mañana, y tendrá por objeto aprobar la Memoria, cuentas y gestión del Consejo de Administración durante los años 1930 y 1931, quedando desde esta fecha a disposición de los señores accionistas todos los libros y papeles de la Sociedad en el lugar indicado y en las oficinas del Sr. Presidente, carretera del Pardo, 15.

La Junta general extraordinaria se celebrará a continuación de la ordinaria, con el siguiente orden del día:

1.º Aclaración del acuerdo de reducción de capital de 15 de Diciembre de 1928 en el sentido de que dicho capital estará constituido por 2.000 acciones de 50 pesetas cada una.

2.º Renuncia del derecho de suscripción de nuevas acciones de Saltos del Duero que a nuestra Sociedad corresponde en cuanto a 3.750.000 pesetas, para facilitar una emisión de bonos de Saltos del Duero.

Madrid, 10 de Agosto de 1932.—El Presidente, Eugenio Grasset.

X—3657

BANCO HIPOTECARIO DE ESPAÑA

El día 1.º de Septiembre próximo vence el cupón semestral de las cédulas hipotecarias de este Establecimiento al interés de 5 por 100 anual, y desde dicho día se satisfará su importe de 12.50 pesetas por título, con deducción del impuesto de 13,2288 por 100, o sea de 10,8339 pesetas por cupón, en las Cajas de este Banco en Madrid y en las de las Sucursales del Banco de España en provincias, satisfaciéndose también desde la misma fecha, con el descuento de 2,10725 por 100 de impuestos, las cédulas amortizadas en el sorteo que se celebró el día 1.º de Junio último, o sean 489,46375 pesetas por cédula.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este anuncio.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—El Secretario, Eduardo Leclere y Méndez.

X—3660

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPITAL, DE BARCELONA.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital, de esta ciudad, en méritos de los autos de procedimiento judicial, sumario que establece la ley Hipotecaria, promovidos por don Felipe Nieto Soto, contra doña Luisa Liabrés Esterri, se expide el presente por medio del cual se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y por el 75 por 100 del tipo de valoración, la siguiente finca:

La mitad indivisa de toda aquella casa, señalada con el número 14 de la calle del Mediodía de la presente ciudad, compuesta de bajos, divididos en cuatro tiendas, con escalerilla entre las dos tiendas centrales y cuatro pisos altos, divididos cada uno de ellos en cuatro habitaciones, ocupa su solar una superficie de 11.352 palmos, equivalentes a 428 metros 56 decímetros cuadrados; lindante por delante, Este, con dicha calle; por el fondo, Oeste, con D. Juan Ribas; por la izquierda, entrando, Sur; con ausencia de la vinda de Martínez; y por la derecha, Norte, con D. Ramón Font. Tasada en 60.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado; sita en el Salón de San Juan (Palacio de Justicia), el día 12 de Septiembre próximo, a las doce horas; con las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración, con la deducción antes indicada.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al

10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos; dichas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y en su caso, como parte del precio de la venta.

Tercera. Los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin desinmarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta. Los gastos de subasta y pago de derechos a la Hacienda vendrán a cargo del rematante.

Barcelona, 8 de Agosto de 1932.—El Secretario, Juan Comas.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental (ilegible).

X—3658

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE EGEA DE LOS CABALLEROS.

Don Francisco Mesa y Holgado, Juez de primera instancia de la villa de Egea de los Caballeros y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de declaración de herederos abintestato de D. Martín Izralde Lizalde, hijo de D. Manuel y doña Isabel, natural de Sádaba, en cuyo pueblo falleció en 30 de Marzo último; a la edad de cincuenta y cinco años, en estado de soltero, sin dejar ascendientes ni descendientes; y he acordado en proveído de esta fecha, anunciar la muerte sin testar de dicho causante, así como que reclaman su herencia de la línea materna, o sea de la rama Lizalde por el derecho de troncalidad, sus parientes en sexto grado colateral, D. Jaime Florencio, José Artaje Torraiba, conocido solamente con el nombre de Jaime, doña María Pilar Manuela Amalia, doña María del Rosario Angela Luisa, Aisa Aragón, conocidas solamente con los nombres de Amalia y Rosario, respectivamente, doña María Cándida Juana Josefa, doña María Luisa Escolástica Angela, doña María del Pilar Asunción Escolástica Luisa, doña María Carmen Vicenta Teresa Pueyo Aragón, conocidas, respectivamente, con los nombres de Cándida, Luisa, Pilar y Carmen y doña María del Pilar Andérez Artaje; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de que se trata, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla, dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia; apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Egea de los Caballeros a 6 de Agosto de 1932.—El Juez, Francisco Mesa.—El Secretario judicial accidental, Luis P. Martínez.

X—3659

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUMERO 13, DE MADRID**

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia del Juzgado número 13, de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento especial sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Ricardo Costillas y Gil Negrete y D. Julio Ricardo Costillas y Pérez, representados por el Procurador Sr. López Mesas, contra los herederos de D.ª Pilar Iturbe Golburu y D. Alfonso de la Llave y Sierra, sobre pago de 70.000 pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta y por la suma de 140.000 pesetas fijada en la escritura origen de dichos autos, la finca en ella hipotecada, consistente en una casa, sita en esta capital y su calle de Juan Bravo, número 71 con chaillán y vuelta a la de Torrijos.

Cuyo remate deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 12 de Septiembre próximo, a las once de su mañana, previéndose que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos, al 10 por 100 del indicado tipo; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 11 de Agosto de 1932.—El Secretario, P. S., Arturo Roldán.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Antonio Domínguez.

X-3655

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE ORGAZ**

Don Samuel Pinillos de la Torre, Juez de primera instancia interino, de esta villa y partido de Orgaz.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos, hoy en ejecución de sentencia vía de apremio, entre D. Cipriano García Romeral, representado por el Procurador D. Evaristo López de las Heras, contra D. Vidal Gómez Fernández-Cano, representado por el Procurador D. Demetrio Olivares; sobre reclamación de veinticinco mil trescientas ochenta y siete pesetas, noventa y un céntimos de principal, intereses y costas. Y en cuyos autos y en providencia de 29 de los corrientes he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y por término de veinte días, las fincas embargadas que al final se expresarán, y cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 27 de Agosto próximo, a las once de la ma-

ñana, se llevará a efecto bajo las siguientes condiciones:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las respectivas fincas, cuyo remate podrá hacerse a condición de ceder a un tercero.

2.ª Todo licitador, para tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor, deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los títulos y certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados; entendiéndose que el rematante los acepta, sin que pueda exigir ningún otro.

4.ª Las cargas y derechos preferentes continuarán subsistentes, sin que a su extinción pueda aplicarse el precio del remate.

Bienes objeto de la subasta.

1.ª La mitad proindiviso con sus sobrinas doña Vicenta y doña Cándida Gómez Zalabardo, de una fábrica de sulfuro y extracción de aceites de orujo, sita en Mora, a la salida de la población, en la carretera de Toledo; que linda: por Norte y Saliente, con camino que por detrás de la ermita de la Vera-Cruz sale a dicha carretera; Mediodía, huerta de D. Ramón de Mora Granados y finca de los Sres. Marié y Compañía, y Poniente, con dicha carretera y depósito de aguas del Ayuntamiento de Mora, con todos los artefactos y aparatos que se hallan instalados en la misma. Ocupan los edificios una superficie de 732 metros 80 centímetros, y lo que hay de solar, 5.110 metros, 36 decímetros y 25 centímetros; ha sido tasada la mitad en ciento diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas. Y el derecho que el D. Vidal Gómez tiene según el contrato de 16 de Agosto de 1927, para exigir de sus sobrinas doña Vicenta y doña Cándida la cesión de la otra mitad de la finca descrita; cuya otra mitad ha sido tasada en ciento diecisiete mil setecientas cincuenta pesetas, que en total suman doscientas treinta y cinco mil quinientas pesetas.

2.ª La mitad proindiviso con sus sobrinos D. Julián y D. Ambrosio Gómez Zalabardo, de una bodega con casa vivienda, máquinas y caldera de vapor, sita en Mora, calle de Prim, número 35; que linda: por derecha y espalda, con casa de D. Félix Núñez y otros, y por la izquierda, con calle o callejón que desde el Convento dirige al camino de la Jara o desde la ronda del pueblo dirige al Convento, con todos los aparatos y artefactos instalados en la misma. No consta su extinción. Y el derecho de cesión que otorga al D. Vidal Gómez el contrato de 16 de Agosto de 1927, para exigir a sus sobrinos referidos la cesión de la otra mitad de finca descrita; tasada pericialmente cada mitad en ochenta mil trescientas pesetas, y su totalidad en ciento sesenta mil pesetas.

3.ª La mitad proindiviso con sus sobrinas doña Vicenta y doña Cándida Gómez Zalabardo, de una tierra

sita en Mora, inmediata a la población, camino de Toledo, mano izquierda; que linda: por Saliente, con la carretera; Mediodía, camino de Villaminaba, y Poniente y Norte, con finca de Salustiano Lorenzo Vegu. De haber una fanega y tres celemines, o sean, 63 áreas y 72 centiáreas. Existe actualmente en esta finca un pozo que surte de agua a la fábrica de orujo. Vale la mitad, según tasación, siete mil quinientas pesetas. Y el derecho que asiste al demandado según contrato de 16 de Agosto de 1927, para exigir de sus sobrinos la cesión de la otra mitad, valorado en siete mil quinientas pesetas.

4.ª La mitad proindiviso con su sobrino D. Julián Gómez Zalabardo, de un solar cercado de tapias, sito en Mora, en la primera travesía de la prolongación de la calle de Barrionuevo. De haber, 217 metros, 50 centímetros; que linda, por derecha, entrando, y espalda, con solares de D. Julián Núñez; izquierda, con solares de finca de D. Mariano Núñez, y al frente, mira al Norte, tasada la mitad en setecientas cincuenta pesetas.

Y el derecho concedido al D. Vidal Gómez por el contrato de 16 de Agosto de 1927, para exigir de su sobrino la cesión de la otra mitad de la finca, valuada en setecientas cincuenta pesetas, y el total en mil quinientas pesetas.

5.ª Una casa en la villa de Mora, sita en la calle de Santa Lucía, número 15 moderno y 16 antiguo; que linda: a derecha, entrando, con otra de Vicente Gálvez; izquierda, con otra de Gregorio Bravo, y espalda, con el huerto de doña María Martín-Maestro. Tiene una superficie de 332 metros cuadrados, distribuidos en diferentes habitaciones, dobles y sencillas, patio, corral, etc.; puertas de calle y corral, tasada pericialmente en diez mil pesetas.

Dado en Orgaz a 30 de Julio de 1932.—El Secretario, Angel Romero.—El Juez, Samuel Pinillos.

X-3654

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
DE PRAVIA**

Don Gerardo Arango García, Juez de primera instancia accidental de Pravia.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, por la que se tuvo por prevenido el juicio necesario de testamentaria de las herencias de los esposos D. Ramón Pérez Miranda y doña Florentina Morán Díaz, vecinos que fueron de Pravia, en este Concejo, promovido por el Procurador D. Jovino Fernández Díaz, en nombre de don Manuel Pérez Morán, hijo de los causantes, se cita al heredero D. Antonio Pérez Morán, ausente en ignorado paradero, para el expresado juicio de testamentaria; previniéndole que, de no comparecer en él, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, expido el presente en Pravia a 6 de Agosto de 1932.—El Secretario, Manuel Gómez.—El Juez, Gerardo Arango.

X-3656

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ARENAS DE SAN PEDRO

Don Gabriel González Bueno, Juez de instrucción de Arenas de San Pedro y su partido.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y Agentes de la Policía judicial de la nación, procedan a la busca y captura de los semovientes que más adelante se dirán, desaparecidos el 17 de Julio a los vecinos de Lanzahita que también se expresarán, poniéndolos caso de ser habidos a mi disposición juntamente con los ilegítimos.

Señas de los semovientes.

Primero. Propiedad de Juan Zamarrón Molero: Un caballo capón, de tres años de edad, alzada 1,21 metros, pelo colorado, raza española, con una estrella en la frente, caizado de las dos patas y con el hierro en la nalga derecha de la Unión Ganadera, letra L, número 2.

Segundo. Propiedad de Justo Velas Arenal: Una potra de cuatro años, alzada 1,33 metros, capa guinda, raza española, con un lunar blanco en el vacío izquierdo, a la orilla de los costillares y con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra A, número 2.

Tercero. Propiedad de Juan Sierra Sierra: Un caballo capón de nueve años, de 1,40 metros de alzada, capa roja, raza Española, con un lucero corrido en la frente, lunares blancos en los costillares y en el espinazo, caizado de las cuatro extremidades y con el hierro de El Fénix Agrícola en la nalga derecha, letra A, número 2.

Cuarto. Propiedad de Adrián Redondo: Un mulo capón de tres años, de 1,39 metros de alzada, capa parda, raza española y con el hierro de la Unión Ganadera en la nalga derecha, letra L, número 2.

Dado en Arenas de San Pedro a 13 de Julio de 1932.—Ante mí, D. Guzmán Domingo.—El Juez, Gabriel González.
JO—11257

ARENYS DEL MAR

Don Juan Surribas Bracons, Juez municipal Letrado de la villa de Arenys de Mar, accidentalmente Juez de instrucción del propio partido.

Por el presente, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, cito y llamo a Alberto Costa, domiciliado últimamente en Canet de Mar, calle de San Jaime, número 20, a fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, contaderos desde la inserción del presente en la "Gaceta de Madrid", al objeto de notificarle el auto de procesamiento, recibíble indagatoria y constituirse en prisión, en méritos del sumario número 70 del año actual, sobre hurto; bajo apercibimiento de que, de no verficarlo, será declarado rebelde y le parará además el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura del indicado sujeto, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado, así como a la busca y rescate de una navaja nueva, marca "Montserrat"; una máquina de cortar el cabello, marca "Guillermo Opperl"; dos camisetas de hilo y unos calzoncillos, cuyos objetos fueron substraídos en la madrugada del día 5 de los corrientes de la referida casa, núm. 20, de la calle de San Jaime, de Canet del Mar, propiedad de D. Miguel Moll Guinart, y a la detención de las personas que ilegítimamente los posean.

Dado en Arenys de Mar a 27 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción accidental, Juan Surribas.—El Secretario accidental, Joaquín Vives de la Cortada.

JO—11653

ATIENZA

Don Francisco Marco Montón, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Alejandro Mendoza Díaz, natural de Almazán (Soria), de cuarenta y cinco años de edad, soltero, gilano, hijo de Francisco y de Armenia, sin domicilio, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se publique el presente en la "Gaceta de Madrid", comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para notificarle y emplazarle en auto de terminación del sumario que, bajo el número 54 de 1926, se le siguió por hurto de caballerías; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Asimismo, ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial, la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido, lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Dado en Atienza a 23 de Julio de 1932.—El Secretario, Fermín de las Heras.

JO—11656

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción de este partido, dictada en el día de hoy en el sumario número 24 del año actual, por raptor, se cita a Bartolomé Rodríguez Cerrada, de veintitrés años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de esta villa, y cuyo actual domicilio se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de recibirle declaración en concepto de inculpado; bajo apercibimiento, si no comparece, de que le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Atienza, 24 de Julio de 1932.—El Secretario judicial habilitado, Fermín de las Heras.

JO—11654

AVILA

Don José Dávila y Dávila, Juez de instrucción accidental de Avila y su partido.

Por el presente, que se publicará en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Ofi-

cial" de esta provincia, se cita, llama y emplaza al procesado Juan José Schneider para que comparezca en este Juzgado en término de cinco días, contar desde la publicación del presente en la "Gaceta de Madrid", a fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle declaración indagatoria, y cuyo procesado residía en Madrid, calle de Barbieri, número 14, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca sin excusa ni pretexto alguno; bajo apercibimiento de que, si no comparece, se decretará su prisión.

Dado en Avila a 29 de Julio de 1932. El Secretario, Nicolás Carrillo.—El Juez, José Dávila.

JO—11769

AYAMONTE

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido en la noche del día 10 del actual en la finca denominada El Canario, en término municipal de Lepe, propiedad de doña Ana Suárez Barreto, habiéndose quemado como dos fanegas de terreno, así como veinticinco pinos de diferentes tamaños, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 98 de 1932 por incendio.

Ayamonte, 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Cayo Puga y Andrés.—El Juez, Cipriano Carrasco Sáenz.

JO—11331

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido en la madrugada del día 23 del actual en la era denominada La Hurona, término municipal de Lepe, habiéndose quemado mieses por valor de 2.530 pesetas, propias de los vecinos de dicha villa Antonio Dominguez Díaz, Manuel Prieto Fera, Antonio Alvarez Alfonso, José Muriel Rodríguez, José Cordero Ramírez y Manuel Alvarez Antonete, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 105 de 1932 por incendio.

Ayamonte, 28 de Julio de 1932.—El Secretario, Cayo Puga y Andrés.—El Juez, Cipriano Carrasco Sáenz.
JO—11770

Don Cipriano Carrasco Sáenz, accidentalmente Juez de instrucción de la ciudad de Ayamonte y su partido.

En virtud del presente se excita el celo de todas las Autoridades y funcionarios de la Policía judicial a fin de que se proceda a la averiguación de quién o quiénes sean los autores del incendio ocurrido en la mañana del día 16 del actual en la era al sitio Juan de la Cruz, término municipal de Almendro, habiéndose quemado altramuzes y avena de la propiedad del vecino de la misma Antonio Márquez Gómez, poniéndolos, caso de ser habidos, en la prisión de esta ciudad, a disposición de este Juzgado.

Al propio tiempo se cita y emplaza por medio del presente a cuantas personas puedan deponer sobre los hechos de autos, a fin de que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado a usar de su derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con el número 103 de 1932 por incendio.

Ayamonte, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, Cayo Puga y Andrés.—El Juez, Cipriano Carrasco Sáenz.
JO—11657

BADAJÓZ

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto, mandado librar en el sumario número 906 de 1932 por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se practiquen gestiones para la busca y rescate de seis paquetes con 683 pies cuadrados de piel de buey de Andreus, sustraídos en la mañana del día 2 del actual de los almacenes sitos en la calle de Joaquín Costa, cuyos efectos obraban depositados en poder de D. Matías Fernández Médico, y, en el caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Badajoz, 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Enrique G. de la Rosa.—El Juez, Pablo Murga.
JO—11258

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 306 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, de la propiedad de Juan Pérez Pinta y otros, sustraídos el día 25 del actual, en la noche, del sitio Cuarto Corchito de la finca Botoa; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un burro negro, capón, de tres años de edad, desherrado, con el hierro de la Compañía "El Fénix Agrícola" en la nalga izquierda.

Una burra rucia clara, cerrada, desherrada.

Una mula roja, cerrada, herrada de las manos, con hierro de dicha Compañía; y otra burra rucia blanca, cerrada, con hierro de la misma Compañía.

Dado en Badajoz a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Pablo Murga Castro. El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—11771

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 307 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, de la propiedad de Francisco Benacente, sustraídos el día 24 al 25, en la noche, del sitio El Fresnal; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Una burra capa rucia, de seis años de edad, alzada 1.12 metros, raza española, con un hierro en la frente y con rastra.

Un burrango de catorce meses, rucio, de talla pequeña.

Dado en Badajoz a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Pablo Murga Castro. El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—11772

Don Pablo Murga Castro, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto mandado librar en el sumario número 308 de 1932, por hurto, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial practiquen gestiones para la busca y rescate de los semovientes que se reseñarán, de la propiedad de José Comerán Sánchez y otro, sustraídos el día 23 al 25 de Julio, del sitio Masía Vieja; y caso de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña.

Un mulo capón, de siete años de edad, alzada 1.56 metros, capa castaña, raza española.

Otro mulo, capa castaña oscura, algo más de marca, de siete años de edad, crin y cola larga, herrado de las cuatro extremidades.

Dado en Badajoz a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Pablo Murga Castro. El Secretario, Enrique García de la Rosa.

JO—11773

BAEZA

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate del semoviente sustraído en el Llano de la Viña, término de Villagordo, propiedad de Antonio Moreno Ruiz; y caso de ser habido, lo ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan, también, a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Yegua de catorce años, alzada 1.44 metros, capa tonda clara, cabos más oscuros, hocico oscuro, con el hierro XV en la mano derecha y el de "El Fénix" J 10 en la nalga izquierda.

Dado en Baeza a 25 de Julio de 1932. El Juez, Julio Burgos Gálvez.—Por su mandado, Rafael Martínez.

JO—11259

Don Julio Burgos Gálvez, Juez de instrucción del partido de Baeza.

Por el presente, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de la caballería que se dirá, sustraída del sitio Plantío de Ginés, término de Lupión, propia de Alfonso Sánchez Raya; y caso de ser habida, la ponga a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre si no acreditan su legítima adquisición.

Al propio tiempo intereso de todas las dichas Autoridades procedan, también, a la busca y detención de los autores del hecho, de ser conocidos, poniéndolos a mi disposición con las seguridades convenientes.

Señas.

Mula raza española, 1.47 metros de alzada, castaña clara, un poco bragada, con el hierro de la Compañía "Barcelona" E 4 en la tabla izquierda del cuello.

Dado en Baeza a 25 de Julio de 1932. El Juez, Julio Burgos Gálvez.—Por su mandado, Rafael Martínez.

JO—11588

BARCELONA—AUDIENCIA

Por el presente, y en virtud de lo acordado en cumplimiento de carta orden de esta Audiencia provincial, dimanante del sumario número 715 de 1930, sobre estafa contra José Cuadrench Trulls; se dejan sin efecto las requisitorias insertas en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, de fechas 4 y 10 del actual, llamando al referido procesado José Cuadrench Trulls.

Barcelona, 20 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, P. H. (ilegible).

JO—11324

BARCELONA—BARCELONETA

Por el presente, que se expide en méritos de sumario número 325 de este año, que se instruye en el Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, Secretaría de D. Jose Costa, sito en el Palacio de Justicia, Salón de Fermín Galán, sobre raptor de María Suárez Mora, se cita y llama, a fin de que comparezca a declarar ante dicho Juzgado y Secretaría, dentro del término de diez días, a Pedro Suárez Cortés, del que es hija natural la mencionada ofendida; apercibiéndole con parate el perjuicio a que hubiere lugar si no comparece; y al propio tiempo se le hace saber la vertencia del sumario, a los efectos del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Barcelona, 26 de Julio de 1932.—El Secretario, por D. José Costa, Juan Bruguera.—El Juez, Gregorio Bargaés Foz.

JO—11658

Por el presente se dejan sin efecto las requisitorias llamando al procesado Ramón Tello Vela por este Juzgado de Instrucción del distrito de la Barceloneta, de Barcelona, en méritos de la causa número 743 de 1931 por hurto, que se insertaron en el Boletín Oficial de la provincia de Barcelona y en la GACETA DE MADRID de 11 y 13 del actual, y se dejan, además, sin efecto las órdenes para la captura de dicho procesado.

Barcelona, 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Bienvenido Pascó.—El Juez de Instrucción, Gregorio Bargaés Foz.

JO—11335

BARCELONA—CONCEPCION

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de Instrucción accidental del distrito de la Concepción, de esta ciudad, cumplimentando carta-orden de la Superioridad, dimanante de sumario número 111 de 1915 sobre hurto, se deja sin efecto la requisitoria que se insertó en la GACETA DE MADRID de fecha 7 de Julio de 1917 llamando a la procesada Elisa Garcia Hernández, por haberse sobreesido provisionalmente el mencionado sumario por aplicación del Decreto de amnistía de 4 de Julio de 1924.

Barcelona, 20 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—11425

BARCELONA—OESTE

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, D. Agustín Altés y Pallás, y en virtud de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 86 de 1931 sobre estupro contra Diego Ruiz Alonso, se dejan sin efecto las requisitorias para la captura del mismo, y que se le interpusieron con efecto de 13 de Junio pasado.

Barcelona, 23 de Julio de 1932.—El Secretario, por D. José de Alencar, José Torres.

JO—11492

Por el presente, que se expide en méritos de carta-orden de la Superioridad, dimanante del sumario número 363 de 1927 sobre estafa contra Francisco Figueras Ros, y en virtud de lo acordado por el Sr. D. Agustín Altés y Pallás, Magistrado de ascenso, Juez de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona, se dejan sin efecto las órdenes de captura del procesado dicho, y que fueron insertas en el Boletín Oficial de esta provincia de 28 de Junio y GACETA DE MADRID de 9 de Agosto del propio año 1929.

Barcelona, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, por D. José de Alencar, José Torres.

JO—11591

BARCELONA—SUR

Por el presente se hace público que se ha dejado sin efecto la requisitoria para la busca y captura de la procesada Catalina Abellán Martínez, de fecha 12 de Enero de 1931, número 1.202, que se publicó en la GACETA DE MADRID del día 13 de Marzo de dicho año, en méritos del sumario número 979 de 1930, sobre resistencia, instruido en el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, Secretaría de D. Silverio Vallis, en el que, con esta fecha, se decretó la libertad provisional de dicha procesada.

Barcelona, 22 de Julio de 1932.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Silverio Vallis.

JO—11429

BARCELONA—UNIVERSIDAD

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en la GACETA DE MADRID el día 13 del actual, con el número 6.262, respecto al procesado Leandro Echevarría Matienzo, en méritos de causa número 352 de 1932, sobre hurto frustrado, toda vez que dicho sujeto se presentó y la superioridad en dicha causa acordó su libertad provisional.

Barcelona, 20 de Julio de 1932.—El Juez (ilegible).—Por el Secretario (ilegible).

JO—11338

BAZA

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de los efectos que seguidamente se dicen, propiedad de don José Menéndez Calvo, substraídos del domicilio de dicho señor, sito en la calle Alhóndiga, número 8, en esta ciudad, en la mañana del día 17 del actual, y de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo igualmente a la busca y detención del autor o autores del hecho; todo ello así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 102 de 1932, sobre hurto.

Reseña de lo substraído.

Una americana color marzón ob-

curo, listada, en buen uso; una cartera de señora, que contenía dos pinzas de níquel, de las que emplean las comadronas; un aparato completo de inyecciones; una cartera de piel, con diez inyectables; una caja redonda, con unas ocho agujas para poner inyecciones; un bañín blanco, de señora; unas tijeras niqueladas, propias de la profesión de comadrona.

Dado en Baza a 19 de Julio de 1932. El Juez, Ginés Parra Jiménez.—El Secretario, Joaquín Ramos.

JO—11264

Don Ginés Parra Jiménez, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y ocupación de los objetos que seguidamente se reseñan, propiedad de Joaquín Miguel Bedón Morales, substraídos de su domicilio, sito en la calle Espíritu Santo, en esta ciudad, en la noche del día 16 del actual, y, de ser habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, procediendo igualmente a la busca y detención del autor o autores del hecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 103 del año actual sobre robo.

Reseña de lo substraído.

Un traje azul de mecánico, nuevo. Un monedero de cuero con una llave dentro.

Una petaca de cuero en buen uso. Varios oficios impresos con timbre de la Jefatura de Obras públicas.

Un encendedor de luz. Una cinta métrica doble de acero. Una cartera en mal uso.

Baza, 20 de Julio de 1932.—El Secretario, Joaquín Ramos.—El Juez, Ginés Parra.

JO—11265

BEJAR

Don Abelardo Sánchez Bernal, Juez de Instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto, que se expide en méritos del sumario que instruyo con el número 60 de 1932 sobre estafa, se llama a Santiago Toledano Fuentes y Manuel Toledano, cuyo segundo apellido se desconoce, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, a fin de ser oídos en el expresado sumario; apercibidos de que si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

Al propio tiempo ruego a las Autoridades y a sus Agentes se proceda a averiguar el paradero de dichos sujetos, que son vendedores ambulantes y de las siguientes señas personales: el Santiago, como de cincuenta y cinco años de edad, grueso, estatura regular, y el Manuel, de unos veinte años, estatura regular, más bien bajo, delgado, pelo castaño, y viste regularmente; y conocido que sea, se les haga comparecer ante este Juzgado, al objeto indicado.

Béjar, 20 de Julio de 1932.—El Se-

Secretario, P. S., Arsenio M. de la Peña.
El Juez, Abelardo Sánchez Bernal.
JO—11200

BILBAO—ENSANCHE

Don Leoncio Rodríguez Aguado, Juez de instrucción del distrito del Ensanche, de esta villa, y su partido.

Por el presente se cita y llama a los padres o parientes más cercanos de un joven como de unos diez y seis a diez y siete años, de estatura baja, delgado, pelo rubio, que vestía chaqueta y pantalón de color azul mahón, calzoncillo de punto corto, camisa blanca a rayas, visera a cuadros y zapatillas negras con suela de goma, el cual fué encontrado el día 14 del actual en la vía del ferrocarril de Arrigorriaga con heridas, falleciendo en el Hospital civil de esta villa, para que dentro del término de diez días comparezcan ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, a prestar declaración.

Al mismo tiempo se instruye a sus padres o parientes más cercanos del derecho que les concede el artículo 109 de la ley; así está acordado en sumario que se instruye con el número 419 de este año.

Bilbao, 18 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Leoncio Rodríguez.
JO—11263

BILBAO—HOSPITAL

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital de la villa de Bilbao y su partido.

Por el presente, ruego a las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, cancelen y dejen sin efecto la requisitoria que, relativa a Ernesto Esteban Ramos, aparece inserta en la "Gaceta de Madrid", fecha 22 de Julio actual, página 512, número 10.727, en atención a que dicho procesado se ha presentado ante este Juzgado y se encuentra actualmente en la Prisión provincial de esta villa.

Dado en Bilbao a 26 de Julio de 1932. El Secretario, Francisco del Puente.—El Juez, Juan de Madariaga.
JO—11713

Don Juan de Madariaga y Bernaldo de Quirós, Juez de instrucción del distrito del Hospital, de Bilbao, y su partido.

Por la presente, cito llamo y emplazo al procesado Santiago Pereda Delgado, de veintinueve años de edad, hijo de Bernardo y de Cesárea, de estado soltero, natural de Baracaldo, de profesión jornalero, vecino de Baracaldo y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid", comparezca ante este Juzgado instructor o se constituya en la Cárcel del partido, con el fin de ser reducido a prisión y puesto a disposición de la Ilustrísima Audiencia provincial de esta villa a virtud de esta dictado en sumario número 211 de 1932, sobre hurto; bajo apercibimiento, en otro caso, de ser declarado rebelde y de serle el perjuicio a que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción del procesado Santiago Pereda Delgado a la expresada Cárcel, como comprendido en el artículo 335 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Bilbao a 22 de Julio de 1932. El Juez, Juan de Madariaga.
JO—11557

BISBAL (LA)

Por el presente, en virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido con auto de esta fecha dictado en el ramo separado de situación del procesado en méritos de la causa número 16 de 1921, que se sigue en este Juzgado, sobre robo, a Juan Quintana Vergés, se dejan sin efecto las requisitorias insertas en la "Gaceta de Madrid" y "Boletines Oficiales" de las provincias de Barcelona y Gerona, correspondientes a los días 9 de Junio de 1926, 11 y 18 de Mayo del mismo año, respectivamente, por las que se interesa la busca y captura del expresado Juan Quintana, la que ha tenido efecto el día 6 del actual.

La Bisbal, 19 de Julio de 1932.—El Secretario, Angel Fernández Toral.
JO—11533

BUJALANCE

Por el presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, que empezarán a contarse desde que el presente edicto aparezca inserto en el "Boletín Oficial" de esta provincia y "Gaceta de Madrid", a José Cabello Sierra, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que dentro de dicho término comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle San Francisco, número 5, al objeto de recibirle declaración en el sumario número 70, que instruyo sobre lesiones.

Bujalance, 16 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Luis María Funes.
JO—11433

CADIZ

Don Juan García Murga, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que por este Juzgado se instruye sumario, bajo el número 390 de 1932, por hurto de unos prismáticos de la pertenencia de Saladino Larranz Rodal, patrón del vapor de pesca "As" que, por tratarse de un buque que no recalca en puerto fijo, se cita, llama y emplaza al citado perjudicado Saladino Larranz Rodal, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de prestar declaración, instruirle del artículo 109 de la ley Procesal criminal y hacerle entrega en depósito de los prismáticos de su propiedad.

Cádiz, 27 de Julio de 1932.—El Juez, Juan García Murga.—El Secretario, P. H., Antón Nisarre.
JO—11714

En virtud de providencia del señor Juez de instrucción interino de esta capital, dictada ante mí en el sumario que, con el número 525 del corriente año, instruyo por delito de hurto de un reloj de acero y una cadena de oro con colgante a D. Jacobo Moisés Garzón, se

manda citar por medio del presente a dicho señor para que dentro del término de diez días comparezca ante el Juzgado de instrucción de esta capital, sito en la casa número 9 de la calle General Riego, de ésta, con el fin de prestar declaración y al propio tiempo instruirle como perjudicado de los derechos que le concede el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, para poder mostrarse parte en dicho sumario y renunciar o no a la indemnización que en su día pudiera corresponderle.

Cádiz, 22 de Julio de 1932.—El Juez de instrucción interino (ilegible).
JO—11436

Don Antonio Rodríguez-Piñero y Jiménez, Juez de instrucción de esta capital.

Hago saber: Que por providencia dictada en este día en la pieza de situación dimanante del sumario número 570 de 1931, por daños, contra Antonio Cabañas Salvador, he acordado cancelar y dejar sin efecto la requisitoria publicada en la "Gaceta de Madrid" correspondiente al día 7 de Febrero del año actual, por haber sido capturado dicho procesado.

Cádiz a 23 de Julio de 1932.—El Juez, Antonio Rodríguez-Piñero.—El Secretario, P. H., Antón Nisarre.
JO—11592

CALATAYUD

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido de Calatayud.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a José Anguera Flores, de dieciocho años de edad, de estatura regular, recio, pelo rizado, moreno, jornalero, residente en esta ciudad, hoy en ignorado paradero, a fin de que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado por haberse decretado su detención, como inculcado, en la causa seguida contra el mismo con el número 76 del año actual, por intento de robo; previniéndole que, de no comparecer dentro del plazo expresado, le pasará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido, y a mi disposición, del expresado sujeto, en calidad de detenido.

Dado en Calatayud a 29 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., Justo Ojeda.
JO—17783

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido de Calatayud.

Por la presente, se cita, llama y emplaza al condenado por la causa número 8 del año 1932, seguida por hurto contra Félix Cabello Clemente, de veintidós años de edad, soltero, natural y vecino de esta ciudad, jornalero, hijo de Gregorio y de María; a fin de que comparezca ante este Juzgado a constituirse en Prisión, a fin de cumplir la pena de cuatro meses y un día de arresto mayor, impuesto

al mismo por la ejecutoria dimanante de la causa antes expresada.

Y ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y Agentes de la Policía judicial que, por los mismos, se proceda a la busca, captura, detención y conducción a la Cárcel de este partido, y a disposición de este Juzgado, del referido condenado.

Dado en Calatayud a 25 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., Justo Ojeda.

JO—11594

Don Manuel Cruz Bellido, Juez de instrucción de este partido de Calatayud.

Por el presente, en nombre de la Ley exhorto y requiero a todas las Autoridades de la Nación, procedan, por medio de sus Agentes, a la busca y rescate de los efectos que luego se reseñarán, de la propiedad de Tomás Esteras Martínez, vecino de ésta, los cuales fueron sustraídos en la noche del 25 al 26 del actual; los que, caso de ser habidos, serán remitidos a este Juzgado a mi disposición; así como la captura y conducción a la Prisión de este partido, como detenido, del autor o autores del hecho, así como de las personas en cuyo poder se encuentren y no acrediten su legítima adquisición.

Objetos sustraídos.

Una cartera de piel, muy oscura y usada, que contenía dos billetes del Banco, de 100 pesetas, once de 50, y quince de 25, todos ellos en dos sobres de luto, con la dirección del propietario Tomás Esteras, plaza de la Correa; una carta con una relación de fincas, firmada por Andrea Maján; una moneda de oro de cuatro pesos, con señales de haber servido de colgante.

Dado en Calatayud a 26 de Julio de 1932.—El Juez, Manuel Cruz Bellido.—P. S. M., Justo Ojeda.

JO—11593

CAMPILLOS

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña sustraída al vecino de esta villa, don Andrés Escribano Palacios, el día 16 al 17 de Julio, del sitio Torralva, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 115 de 1932.

Señas.

Mulo de tres años, castaño, 1,54 metros de alzada, hierro "Revisora Hispalense", en el anca izquierda.

Mula de ocho años, 1,48 metros de alzada, castaño claro, rayada de las

cuatro patas, hierro igual en el brazo derecho.

Mula parda, de tres años, alzada menos de la marca, sin hierros, puerta del ojo izquierdo.

Dado en Campillos a 20 de Julio de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11437

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña sustraído al vecino de Peñarrobía, don Miguel de Giles Fontalva, el día 23 al 24 del actual, del sitio Cahiz de Guerrero, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 122 de 1932.

Señas.

Mulo de doce años, 1,56 metros de alzada, castaño rayado, hierro de la "Mundial Agraria" M 6.

Dado en Campillos a 29 de Julio de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11784

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña sustraído al vecino de Ardales, don Ciriaco García Bravo y a José Real Chamizo, el día 21 de Julio, del sitio Puerto de las Palmas, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 121 de 1932.

Señas.

Mula, atiende por "Roja", de tres años, de 1,49 metros de alzada, castaño claro, rayada, bocinegra, hierro de la "Unión Ganadera" en la nalga izquierda.

Un mulo de seis años, capón, 1,50 metros de alzada, castaño, hierro de "El Fénix Agrícola", en la nalga derecha M 6.

Dado en Campillos a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11785

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña sustraído al vecino de esta villa, don Andrés y Ana Mesa Rebollo, el día 21 de Julio, del sitio Cortijo Cañuelo, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 120 de 1932.

Señas.

Mula de once años, 1,47 metros de alzada, castaño oscuro, A. E. C. y 1 confuso, en la paleilla izquierda.

Mula de tres años, alzada 1,41 metros, negra tirando a cana, mohína.

Mula de siete años, alzada 1,48 metros, castaño, marca H, pelos blancos en la capa.

Mulo de ocho años, 1,58 metros de alzada, negro, romero, marca H; todas con el hierro "Previsora Hispalense" en el anca izquierda.

Yegua de doce años, alzada 1,50 metros, marcas y hierros "Previsora" en brazo izquierdo.

Muleta de cuatro meses, negra, sin hierros.

Dado en Campillos a 26 de Julio de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11593

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña sustraída al vecino de Ardales, don Juan Calderón Mena, el día 15 al 16 de Julio, del sitio Llano del Puente, de dicho término; así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 118 de 1932.

Señas.

Mula de doce años, romera, 1,40 metros de alzada, marca en la nalga izquierda y el hierro "Unión Ganadera".

Dado en Campillos a 25 de Julio de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Arnal.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11597

Don Bonifacio Estrada Arnal, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente ruego y encargo a todas las Autoridades, así

civiles como militares, y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se resena sustraída al vecino de Teba, D. Francisco González Moriel, el día 20 de Julio, del sitio Cuero de los Diablos, de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, poniendo aires y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 117 de 1932.

Señas.

Mula de cinco años, 1,45 metros de alzada, negra, obbeciclara, bebe en negro, hierro "El Fénix", en la nalga izquierda M 6.

Dado en Campillos a 25 de Julio de 1932.—El Juez, Bonifacio Estrada Aral.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11596

CAROLINA (LA)

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una barra de doce años, alzada 1,30 metros, rucia, raza española, gacha de las orejas, con la marca El Fénix en la cadera derecha, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 12 al 13 del actual del sitio Noria de Don José, del término de Arguñitos, propiedad de Manuel Guirado Medina, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 16 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—11274

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un caballo capón, de cinco años, 1,50 metros de alzada, raza española, incero, crin, cola y patas negras; debiendo llevar la marca de La Unión Ganadera, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 9 al 10 del actual del sitio Las Olivillas, término de Arquillos, propiedad de Antonio Mondán Lara, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 16 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—11274

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una barra de ocho años, 1,35 metros de alzada, negra, raza

española, obbeciclarada, con la marca de El Fénix en la nalga izquierda, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 2 al 3 del actual de las proximidades de la finca Casablanca, término de Viches, propiedad de Miguel Elvères, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 18 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—11276

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de una barra castaña obscura, de siete años, con rozaduras en el lomo y en la cadera derecha, pequeña, herrada de las manos, orejas gachas, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 4 al 5 del actual del sitio inmediaciones de la casería Los Monasteries, término de Baños, propiedad de Manuel Muñoz Solana, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente lo posean.

La Carolina, 16 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—11275

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial se proceda a la busca y rescate de un mulo de un año, alzada 1,22 metros, castaño, raza española, hocinobscuro, con la marca de El Fénix en la cadera izquierda; un caballo capón, de ocho años, alzada 1,49 metros, árabe, pálido, raza española, cabos oscuros, con la misma marca que el anterior en la nalga izquierda, y un mulo cerrado, blanco, con botones de fuego en las ancas, cuyos semovientes fueron hurtados en la madrugada del día 20 del actual del sitio Canchal, término de Navas de San Juan, propiedad de Rogelio Rodríguez Aspíroz, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

La Carolina, 25 de Julio de 1932.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Moreno.—El Juez, Jesús Pousibet.

JO—11276

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de los semovientes que al final se expresan, cuyos dueños también se expresan, hurtados en la madrugada del 20 del actual del sitio Marillo de Don Juan, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Señas de los semovientes.

De la propiedad de Diego López Briones:

Un mulo cerrado, con mientes de la marca, negro con lunares blancos en los castillares, lacrada a fuego de las cuatro extremidades y de doce a trece años.

De la propiedad de Enrique Barea-gán Zarco:

Un mulo partido oscuro, de diez y nueve años, de alzada más de la marca, remiendos oscuros en ambos costillares, un lobanillo entre los pechos y tiene los hierros de la Unión Ganadera y de El Fénix Agrícola en el anca y calata izquierda.

Otro mulo de tres años, con más de la marca, negro y con una herida por encima del pecho.

Dado en La Carolina a 26 de Julio de 1932.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

JO—11277

Don Jesús Pousibet Figueroa, Juez municipal Letrado de esta ciudad en funciones de instrucción del partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, y Agentes de la Policía judicial, se proceda a la busca y rescate de un mulo capón, de once años, de 1,56 metros de alzada, castaño oscuro, raza española, hocinobscuro, con la marca de El Fénix Agrícola en la tabla del cuello izquierdo, cuyo semoviente fué hurtado en la noche del 21 al 22 del actual de un olivar próximo al cortijo de Algamazán, término de Navas de San Juan, propiedad de Diego Rodríguez Collado, y a la detención de los autores del hecho y personas que ilegítimamente los posean.

Dado en La Carolina a 28 de Julio de 1932.—El Juez, Jesús Pousibet.—El Secretario, P. H., Rafael Cámara Rodríguez.

11285

CARTAGENA

El señor Juez de instrucción de esta ciudad en resolución de esta fecha dictada en sumario número 49 de 1931, sobre estafa a D. Juan Amorós Serra de 150,95 pesetas, ha acordado por medio del presente se cite a los procesados en dicho sumario Rogelio Testán Ordoño y Pedro María Zambrano, naturales respectivamente de Valencia y Cartagena, y hoy en aguardado poradero, y de profesión viageros, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de diez días, desde la publicación de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de motivar el auto de procesamiento, con el apercibimiento de ser declarados rebeldes en el caso de su incomparecencia.

Cartagena a 26 de Julio de 1932.—El Secretario judicial, Francisco Serra.

JO—11661

CARRION DE LOS CONDES

Por la presente se hace saber al procesado en causa de este Juzgado número 22 del corriente año sobre hurto, Severiano Martín Martín, de treinta y cuatro años, soltero, labrador, domiciliado últimamente en Olnos de Pi-

suerte, cuyo paradero se ignore, que por auto de 20 de Junio último se declaró concluso el expresado sumario y se acordó su remisión a la Ilustísima Audiencia provincial de Palencia, atendiéndose a que deberá comparecer dentro del término de diez días por medio de Abogado y Procurador, que designará; bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, de hacerlos de los que se encuentran en turno de oficio y le parará el perjuicio consiguiente.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento al referido procesado, produzco la presente, que firmo en Carrión de los Condes a 16 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).

JO—11257

CASTELLÓN

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido por providencia de esta fecha, dictada en el sumario número 219 de 1931 por estufa, por medio de la presente se cita a doña Isabel Lasso de la Vega y Josa, vecina de Madrid y que actualmente se encuentra viajando por el extranjero, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, al objeto de prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento de que, en su caso, la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Castellón, 30 de Julio de 1932.—El Secretario judicial (ilegible).

JO—11753

CASTELLOTE

Don Joaquín Castro Mateo, Juez de instrucción de este partido de Castellote.

Por virtud de la presente requisitoria, que se insertará en la Gaceta de Madrid y Boletín Oficial de esta provincia, y como comprendido en los números primero y tercero del artículo 335 de la ley de Bajas de criminal, se cita, llama y emplaza al procesado José Guinobart Marsal, de treinta y nueve años, casado, comerciante, domiciliado últimamente en Barcelona, en la calle Diputación, número 375, porteria, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora, para que en el término de los diez días siguientes al de la última inserción del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, para ser reducido a prisión, acordada en auto de fecha 5 del actual en sumario que con el número 29 de 1932 se le instruye por tenencia ilícita de armas; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura del referido procesado, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Castellote, 19 de Julio de 1932.—El Secretario, José Ariño.—El Juez, Joaquín Castro.

JO—11441

CASTUERA

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción, por traslación del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de 1.750 pesetas en billetes del Banco de España, robadas, en la noche del 21 al 22 del corriente, del domicilio del vecino de esta villa, Pablo Cabanillas Fernández, sito en la calle de la Laguna, número 6, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con el autor o autores, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 101 de este año.

Dado en Castuera a 23 de Julio de 1932.—El Juez municipal, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario (ilegible).

JO—11521

Don Francisco Fernández del Pozo, Juez municipal, Letrado, en funciones de instrucción por traslación del propietario, de esta villa y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dos sacos de trigo, hurtados el día 14 del actual al vecino de esta villa, Alonso Holguín García, poniéndolos, caso de ser habidos, a disposición de este Juzgado, juntamente con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, y procediendo asimismo a la detención del autor o autores del hecho; pues así lo tengo acordado en el sumario número 102 de este año.

Dado en Castuera a 24 de Julio de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario (ilegible).

JO—11558

Don Francisco Fernández del Pozo y Donoso, Juez municipal, Letrado, de esta villa, en funciones de instrucción del partido, por traslado del propietario.

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y Agentes de la Autoridad judicial, procedan a la busca y captura de un sujeto de estatura regular, que va en mangas de camisa, y del autor o autores de la tentativa de robo ocurrido en la madrugada del día 27 de Junio próximo pasado, en la casa del vecino del Valle de la Serena, Higinio Marañón Mateos, poniéndolos a disposición de este Juzgado; pues así lo tengo acordado en el sumario que instruye con el número 103 del corriente año, por tentativa de robo.

Dado en Castuera a 25 de Julio de 1932.—El Juez, Francisco Fernández del Pozo.—El Secretario (ilegible).

JO—11530

CAZALLA DE LA SIERRA

Don José Cortés López, Juez de ins-

trucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, se presente ante este Juzgado el procesado por delito de hurto, Sebastián Giles Mateos, hijo de Emilio y de Ana, de diez y ocho años de edad, soltero, jornalero, sin instrucción, natural de Fuente del Año, cuyo actual paradero se ignora, para constituirse en prisión por orden de la Superintendencia en sumario que instruyo con el número 114 del año 1931, apercibimiento de que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de instrucción, así como a las Autoridades, civiles y militares, y Agcates de la Policía judicial, para que procedan a la busca y captura de expresado procesado, y en el caso de ser habido, sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Cazalla a 19 de Julio de 1932.—El Juez, José Cortés López.—El Secretario, P. S., Marto Rojas.

JO—11456

Don José Cortés López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una yegua cerrada, castaña clara, con más de la marca, con el hierro de la Compañía El Fénix Agrícola en la nalga izquierda y pelos blancos en la frente, y de otra mulilla, hija de la anterior, de dos años, rajada, crin y lomo, cerrada, con más de la marca y asbas desherradas, que fueron sustraídas el 19 del pasado mes de Junio de la finca Los Templos, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 19 de Julio de 1932.—El Juez, José Cortés López.—El Secretario, P. S., Marto Rojas.

JO—11440

Don Adelardo del Castillo Campos, Juez interino de instrucción de este partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades, y encargo a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de una burra rucia clara, de doce años, buena alzada, le faltó un pedazo de casco y pobre de cola; una burra rucia oscura, de tres años; un burro rucio oscuro, capón, cerrado y quebrado de patas, y de una burra parda clara, mediana, de seis años y repelona de las orejas, que fueron sustraídas la noche del 21 del actual de la finca El Alcornocal, término de esta ciudad, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentren o sustraído si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Cazalla de la Sierra a 27 de Julio de 1932.—El Juez, Adelardo del

Castillo.—El Secretario, P. S., Marto Rojas.

JO—11788.

Don Adelardo del Castillo Campos, Letrado e interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, de la propiedad de los que también se indican, que fué sustraído en la noche del 21 del actual del sitio La Roncadera, término de esta población, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

De la propiedad de Rafael Rubio Pérez:

Una burra de seis años, negra, con el hierro O en el anca izquierda, de mediana alzada y por el ojo izquierdo un poco blanco.

De la propiedad de D. Enrique Pérez Calderón:

Una mula de catorce años, castaña oscura, más de marca, con esparavaes y un bulto en el lado izquierdo del cuello.

Cazalla de la Sierra, 27 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Martos Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—11789

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído en la noche del 21 del actual de la finca Bodega de Amita, término de Guadalcanal, y a la detención del autor o autores del hecho y persona o personas en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Un mulo de tres años, castaño claro, más de marca.

Burra de tres años, rucia oscura, lucera, alzada regular, corta de cuello y herrada de las manos.

Cazalla de la Sierra, 27 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Martos Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—11790

Don Adelardo del Castillo Campos, interino Juez de instrucción del partido.

Por el presente ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y rescate de lo que al final se expresa, que fué sustraído en la noche del 7 del actual del sitio Vina de la Negra, término de Real de la Jara, y a la detención del autor o autores

del hecho y persona o personas, en cuyo poder se encuentre lo sustraído, si no acreditan su legítima adquisición.

Reseña de lo sustraído.

Una jumenta de tres años, pelo negro, de 1,20 metros de alzada, con el hierro de la Compañía Barcelona.

Otra jumenta de nueve años, pelo rucio, alzada pequeña, con un lunar blanco en el jamón izquierdo, próximo a la verga.

Se interesa la busca y captura de un gitano de estatura alta, grueso, cara ancha, bigote grande negro, vistiendo traje de tela negro azulado, gorra oscura, zapatos de becerro blanco.

Cazalla de la Sierra, 27 de Julio de 1932.—El Secretario, P. S., Martos Rojas.—El Juez, Adelardo del Castillo.

JO—11791

CERVERA DE PISUERGA

Don Ramón Rodríguez de Torres, Juez de instrucción de la villa de Cervera de Pisuerga y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Gregorio Macías Alvaro, de treinta y un años de edad, casado, jornalero y vecino últimamente de la villa de Guardo, cuyas demás circunstancias no constan, para que en el improrrogable término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID* comparezca ante este Juzgado a responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por pesca con dinamita, bajo el número 58 del año actual; bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades así civiles como militares y de cualquier otro fuero y encargo a los Agentes de la Policía judicial, la busca y captura de dicho procesado; y de ser habido lo pongan en el depósito municipal de este partido a disposición de este Juzgado.

Cervera de Pisuerga, a 27 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Ramón Rodríguez de Torres.

JO—11665

CIEZA

Don Ambrosio López Jiménez, Juez de instrucción de esta ciudad de Cieza y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en la noche del 19 al 20 de Junio último se encontró un hombre muerto en la cuneta de la vía férrea, que al parecer se había caído de la parte superior de un tren, por haberse dado un golpe en un arco que hay en el kilómetro 407 más 679 de la vía férrea de M. Z. y A., cuyo sujeto representa tener de diez y nueve a veintidós años de edad, de buena constitución, de estatura un metro 600 milímetros de cabello rubio, algo rizado, nariz pequeña, bien formada, lo mismo que las orejas, ojos azules y grandes, una cicatriz en el antebrazo izquierdo cara posterior, ancha y antigua, que se extiende hasta el codo,

de las que quedan por quemaduras, y en el brazo del mismo lado una cicatriz, como demostración de haber sido vacunado de linfa-vacuna; su piel blanca, y como se ignora el nombre y apellidos de dicho sujeto y quienes sean sus padres o representantes legales, por medio del presente se llama a éstos, para que en el término de diez días contados desde la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles el procedimiento y lo demás que se estime oportuno; advirtiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Cieza a 26 de Julio de 1932. El Secretario (ilegible).—El Juez, Ambrosio López Jiménez.

JO—11664

CIUDAD REAL

Don Manuel de Vicente Tutor y Guelbenzu, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente y por haber sido presentado en este Juzgado los interesados, se hace saber que queda sin efecto el edicto librado con fecha 19 del actual, encargando a las Autoridades y Agentes de la Policía que procedieran a la busca y captura y detención de José Antonio Díaz, fugado con su novia Cristeta Cañadas Peralta; pues así lo he acordado en el sumario que instruyo sobre raptor, bajo el número 147 del año actual.

Ciudad Real a 26 de Julio de 1932. El Secretario, José Saiz. — El Juez, Manuel de Vicente.

JO—11663

CIUDAD RODRIGO

Don Fausto Sánchez Hernández, Juez de instrucción del partido de Ciudad Rodrigo.

Por el presente edicto se llama a los familiares de un hombre que apareció muerto sobre las seis y media de la tarde del día 20 del actual, debajo de una encina próxima a la carretera que de esta ciudad conduce a Salamanca al kilómetro 55, en término de Martín de Yeltes, en las inmediaciones del puente denominado Mocho, de aspecto portidioso, de cuarenta y ocho a cincuenta años de edad, con barba rubia mal cuidada, vestido únicamente con chaqueta negra y pantalón completamente deteriorados, descalzo, sin que le fuera hallado ningún documento que lo identificara, habiendo sido halladas entre los forros seis monedas de cinco pesetas, una de 25 céntimos, ocho de 10 céntimos y once de 5 céntimos, en sus inmediaciones se encontraban un puchero de barro de un litro, un palo y un trapo, para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración y hacerles el ofrecimiento del sumario; igualmente se llama a las personas que puedan dar algún detalle del hecho para que en igual plazo comparezcan ante este Juzgado con el fin de declarar.

Dado en Ciudad Rodrigo a 27 de Julio de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fausto Sánchez.

JO—11716

Sucesores de Rivadeneira (S. A.)
Paseo de San Vicente, 20.